

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la creación de un Hogar Canino destinado a albergar perros vagabundos.-

ARTICULO 2°.- Aféctase parte de la Parcela 362m denominada catastralmente como: Circ. II , Sección Rural, Parcela 362m para el emplazamiento de las instalaciones proyectadas por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, según Expte. N° 4096-1593/03, por el término de 15 años.-

ARTICULO 3°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar la obra “por administración” de acuerdo a las normas del Decreto-Ley n° 6769/58, Orgánica de las Municipalidades, ejecutando el mencionado proyecto por etapas y fijando el monto de la primera en \$ 20.000.-

ARTICULO 4°.- La presente obra será imputada a “Resultado de Ejercicios Anteriores – Superávit Acumulativo”.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante el 09 de octubre de 2003.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Edgardo A. Sagastizábal. Secretario HCD.

Registrada bajo el n° 1.416 con fecha 17/10/2003.-